

### DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-020-2020 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II, 41 AL 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación por invitación a cuando menos tres personas **OPTEC-INV3P/FAIS-020-2020** fueron los siguientes:

Invitación a cuando menos tres personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-020-2020**

1.- fecha de invitación	10 de Julio de 2020
2.- Visita al sitio de los Trabajos	16 de Julio de 2020
3.- Junta de Aclaraciones	16 de Julio de 2020
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	20 de Julio de 2020
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	20 de Julio de 2020
6.- Fallo de la Licitación	21 de Julio de 2020

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-020-2020** para la obra: **“Rehabilitación de sistema de iluminación en espacios deportivos de la Cabecera Municipal de Tecomán.”** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

**1.- IA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S. A. DE C. V.**

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**
- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2020 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

**2.- TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**
- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2020 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

**3.- J JESUS NAVARRO ANGEL**

- **PROPOSICION SOLVENTE.**

Por lo que la propuesta de la empresa J JESUS NAVARRO ANGEL Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **J JESUS NAVARRO ANGEL Por un importe de \$1'030,961.44 (UN MILLON TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 44/100 MN) MÁS IVA.** Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 21 de Julio de 2020

A T E N T A M E N T E



ARQ. MARIA DE LOS ANGELES  
CRUZ TORRES

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO  
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.



ARQ. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA



JEFE DE PROYECTOS  
Y PRESUPUESTOS